

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

# **PUBLICACIÓN DEL 13 DE MAYO DE 2022**

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 617 de 2018, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personales naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

| PROCESO DE COBRO | NOMBRE           | IDENTIFICACIÓN | VALOR<br>CAPITAL | AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO  | AVISO  |
|------------------|------------------|----------------|------------------|--|--------|
| 2017-0056        | ALBERTO<br>DURAN | C.C. 00080     | \$247.510        | Auto No 0134 del 10 de agosto de 2017:  "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. 2017-0056" | No. 46 |

Elaboró: Diana Pilar Díaz Torres

OFICINA JURÍDICA Cobro Coactivo

### República de Colombia



## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL OFICINA JURÍDICA

# AUTO Nº 0134 DEL 11 DE AGOSTO DE 2017

"Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2017- 0056 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de ALBERTO DURÀN"

# LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 476 de 2017 y.

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante oficio identificado con radicado N° 20171005541 del 28 de junio de 2017, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Riofrio — ASORÍOFRÍO, recibió para su cobro, el título ejecutivo contenido en las facturas N° 77698 del 28 de febrero de 2017 y en la factura N° 78347 del 30 de abril de 2017 correspondientes al predio identificado con el código 4C2020 denominado (AURORA), a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y a cargo del señor ALBERTO DURÁN, identificado con cédula de cludadanía N° 00080 por concepto de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, a saber:

| N° FACTURA | FECHA FACTURA       | PERIODO FACTURADO   | VALOR      |
|------------|---------------------|---|------------|
| 77698      | 28 de febrero de    | د المعادد الم |            |
| 78347      | 30 de abril de 2017 | Marzo 01 de 2017 a april 30<br>de 2017  | \$ 123.755 |
|            |                     | TOTAL   | \$ 247.510 |

